

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2026

**Al H. Consejo de Administración de Gentera, S.A.B. de C.V.
PRESENTE**

En mi carácter de Presidente del Comité de Prácticas Societarias, y en cumplimiento con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores (LMV), informo al Consejo de Administración de Gentera, S.A.B. de C.V. ("Gentera" o "la Sociedad") sobre las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre 2025.

Se realizó la evaluación de desempeño de los Presidentes de los Consejos de Administración ("los Presidentes") de Gentera y Banco Compartamos, S.A. Institución de Banca Múltiple ("Compartamos Banco") así como del Director General de la Sociedad, considerando para ello, los objetivos, las metas y los porcentajes de cumplimiento al cierre de 2024, aprobando el pago del bono de desempeño correspondiente. Asimismo, se aprobó el incremento salarial para el 2025 para los Presidentes y Director General, sujeto a la aprobación del presupuesto por parte del Consejo de Administración.

Los directivos relevantes de Gentera cumplieron con los encargos encomendados por el Consejo de Administración y llevaron a cabo sus funciones de manera profesional y conforme al Código de Ética y Conducta establecido por Gentera.

El Comité de Prácticas Societarias revisó la propuesta de aumento en la compensación de los miembros de Órganos de Gobierno para 2025 (México y Perú) dando visto bueno a la misma y recomendando a las Asambleas Generales de Accionistas de la Sociedad, de Compartamos Banco y de Fin Útil S.A. de C.V. SOFOM E.R. ("Fin Útil"), así como a la Junta Universal de Accionistas de Compartamos Banco, S.A. ("Compartamos Perú"), para su aprobación, mismas que fueron aprobadas por dichos órganos y se hicieron efectivas a partir de ese momento.

Se aprobaron las metas y el peso de cada una de ellas para los objetivos de los Presidentes Ejecutivos de Gentera y Compartamos Banco, así como para el Director General de Gentera, para el ejercicio 2025.

De manera direccional, se dio visto bueno a la Estrategia Salarial (en la que están incluidos los directivos relevantes de la Sociedad) para el ejercicio 2026, misma que fue revisada nuevamente y aprobada en la sesión del Comité de febrero de 2026 con base en la información de los resultados de la Sociedad al cierre de año, el estudio de mercado general pronóstico 2026 y los datos macroeconómicos estimados para México y Perú, lo anterior está sujeto a la

aprobación del presupuesto por parte del Consejo de Administración de la Sociedad el 25 de febrero de 2026.

Se revisaron las operaciones con partes y entidades relacionadas correspondientes al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, presentadas por el Director de Auditoría Interna, mismas que se definieron de acuerdo a la regulación, a los valores de mercado y a las políticas establecidas por Gentera, destacando las siguientes operaciones significativas: i) en la sesión del Consejo de Administración de Gentera del 23 de abril de 2025, la aprobación para que la línea de crédito entre Gentera y Fin Útil, aprobada originalmente por el Consejo de Administración de Gentera el 22 de octubre 2022 hasta por la cantidad de \$1,000,000,000 M.N., aumente hasta por la cantidad de \$1,500,000.00 y pueda ser utilizada indistintamente por Fin Útil y/o FinCrementar, S.A. de C.V. y/o Talento ConCrédito S.A. de C.V. y/o Comfu S.A. de C.V., con base en sus necesidades de liquidez; ii) en la sesión del Consejo de Administración de Gentera del 23 de julio de 2025, la disminución de la línea de crédito, ratificada por el Consejo de Administración en febrero de 2023, otorgada por Banco Compartamos S.A., I.B.M. a Gentera en \$600,000,000.00 para así quedar por la cantidad de \$1,800,000,000 M.N. extendiendo su vigencia a julio de 2030 para fines corporativos propios de la operación de Gentera y iii) el donativo acumulado de Compartamos Banco a Fundación Gentera, A.C. por \$57,383,520 M.N. (\$20,000,000 M.N. en abril, \$20,000,000 M.N. M.N. en julio y \$11,683,520 M.N. en octubre y \$5,700,000 en diciembre de 2025).

No se realizó dispensa alguna a directivos o consejeros en términos de lo establecido por el artículo 28, fracción III, inciso f) de la LMV.

Se revisó y dio seguimiento a los informes trimestrales del Sistema de Remuneración en México y Perú.

Habiendo compartido los puntos referidos en este informe con los directores relevantes, sin que hubiere diferencia de opiniones, doy por concluido el informe.

Atentamente,

Francisco Javier Arrigunaga Gómez del Campo
Presidente del Comité de Prácticas Societarias
Gentera, S.A.B. de C.V.